



:: [portada](#) :: [América Latina y Caribe](#) :: [Golpe militar y resistencia popular en Honduras](#)

29-07-2010

CIDH solicita al Estado de Honduras garantizar la vida de Edwin Espinal

Dina Meza
Rebelión

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, solicitó al Estado de Honduras medidas urgentes a favor de Edwin Robelo Espinal, con el objetivo de garantizarle la vida y su integridad, debido a los constantes hostigamientos y violaciones a sus derechos de que es objeto por parte de la Policía Preventiva.

El 30 de junio de este año a eso de las once de la noche, Robelo Espinal fue detenido por varios policías que le lanzaron gas pimienta contra sus ojos y los llevaron por varias horas a diferentes sitios de la capital, entre ellos un lugar que podría ser una cárcel clandestina donde le tomaron fotografías y le golpearon, después fue llevado a la Cuarta Estación de Policía, antes de bajarlo de la patrulla fue golpeado nuevamente y al interior su lugar de detención se le negó asistencia médica a pesar de que se estaba asfixiando producto de la toxicidad de los gases.

Robelo Espinal quien es miembro activo del Frente Nacional de Resistencia Popular, FNRP, y esposo de Wendy Ávila, quien murió en septiembre de 2009 como consecuencia de los gases lacrimógenos que policías lanzaron en grandes cantidades contra miles de ciudadanos y ciudadanas que se encontraban en las afueras de la Embajada de Brasil, el 22 de ese mismo mes, hasta donde llegó el presidente Manuel Zelaya Rosales, para tratar de ser restablecido en el poder.

El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH, solicitó ante la CIDH la emisión de medidas cautelares a favor de Robelo Espinal quien continúa siendo objeto de hostigamientos policiales.

"En esta oportunidad cumpla con informarles que en el día de la fecha, la CIDH SE DIRIGIÓ AL Estado en virtud del artículo 25 de su Reglamento, a fin de solicitar la adopción de medidas urgentes a favor de la persona arriba mencionada", dice una carta enviada al COFDEH con fecha 22 de julio de este año.

La CIDH manifestó en la nota que debido a los antecedentes del caso, es procedente el otorgamiento de dichas medidas cautelares con el fin de que se garantice la vida y la integridad personal de Edwin Robelo Espinal.

Informó que solicitó a Honduras que:

- 1.-Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad física de Edwin Robelo Espinal.
- 2.-Concierte las medidas a adoptarse con el beneficiario y sus representantes;
- 3.-Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares.

La CIDH también solicitó al Estado hondureño la presentación de información sobre el cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas, dentro del plazo de 15 días y actualizar dicha información en forma periódica.



Dina Meza, periodista de defensoresonlinea.com

Rebelión ha publicado este artículo con el permiso de la autora mediante una [licencia de Creative Commons](#), respetando su libertad para publicarlo en otras fuentes.